

EVIDENCIA DE LA GARANTIA DEL SEÑOR CLODOMIRO DIEGO UJPAN PIY (DEUDOR)







PROTOCOLO

REGISTRO

090172

QUINQUENIO

E 2023 A 2027



SAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

NÚMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE (219). En el municipio de San Pedro La Laguna, departamento de Sololá, el veinte de julio de dos mil veintitrés, ANTE MI: JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ COX, Notario, comparece el señor **CLODOMIRO DIEGO UJPAN PIY**, de veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con el Código Único de Identificación (CUI) número DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES espacio CERO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS espacio CERO SETECIENTOS QUINCE (2743 08576 0715), expedido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. El otorgante me asegura ser de los datos consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por medio del presente instrumento público y decisión personal otorga la presente **ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURADA DE DERECHOS DE POSESIÓN SOBRE UN BIEN INMUEBLE**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

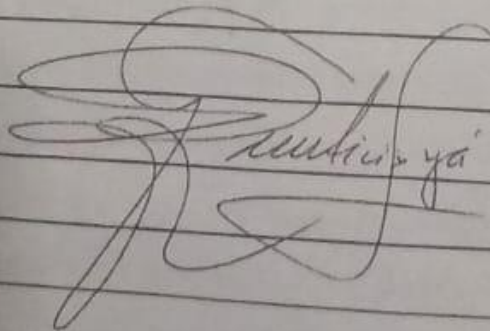
PRIMERA: Declara el requirente, que es legítimo poseedor de un bien inmueble de naturaleza urbana que se encuentra ubicado en el lugar denominado "**CHUMULUMIK AB'AJ**", de la jurisdicción del municipio de San Pablo La Laguna, del departamento de Sololá, que carece de registro y de matrícula fiscal, que lo hubo por por compraventa hecha a su favor por parte de la señora **ESTELA CULUM PETZEY** a través del Acta número **CIENTO TREINTA Y OCHO DIAGONAL DOS MIL VEINTE (138/2020)** suscrito en la municipalidad del municipio de San Pablo La Laguna, departamento de Sololá ante los señores: Felipe Poron Quiacain y José Mario Chavez Muz, Alcalde y Secretario Municipal, respectivamente, cuya copia de dicho documento me presenta y le devuelvo en el mismo acto; dicho bien lo posee en forma pública, quieta, pacífica y de buena fe y que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: NORTE A: siete varas equivalente a cinco metros ochenta y cinco centímetros (5.85) con Rosario Petzey Xajil; NORTE B: seis varas veintinueve pulgadas equivalente a cinco metros setenta y seis centímetros (5.76) con Domingo Culum Petzey; ORIENTE: diez varas veintinueve pulgadas equivalente a nueve metros diez centímetros (9.10) con Lucía Culum Petzey; SUR A: seis varas veinticinco pulgadas equivalente a cinco metros sesenta y cinco centímetros (5.65) con callejón; SUR B: seis varas veintisiete pulgadas equivalente a cinco metros setenta centímetros (5.70) con Petrona Culum Petzey; PONIENTE A: tres varas veintiséis pulgadas equivalente a tres metros diecisiete centímetros

Dr. José María González Cox
Notario

26 (3.17) con Petrona Culum Petzey, y PONIENTE B: tres varas veintiséis pulgadas equivalente a tres metros
27 diecisiete centímetros (3.17) con Bartolo Petzey Xajil. Sus mojones están delimitados en sus ocho esquinas
28 con piedras bien establecidos. **SEGUNDA:** Continúa manifestando el otorgante que durante el tiempo que
29 tiene de poseer el bien inmueble relacionado, lo ha hecho de conformidad con la ley y que se encuentra libre
30 de gravámenes, anotaciones, limitaciones o cuestiones pendientes que puedan perjudicar derechos de
31 terceras personas, obligándose a la evicción y saneamiento de ley si lo que declara fuere falso. **TERCERA:** El
32 otorgante declara que el bien inmueble relacionado lo estima en un valor de QUINIENTOS QUETZALES (Q
33 500.00), que esta declaración la hace con usos, costumbres, servidumbres, anexidades y todo cuanto de
34 hecho y por derecho que corresponde al bien inmueble que sobre el mismo hoy declara sus derechos
35 posesorios y a efecto de que haga valer los derechos que le asisten sobre el bien inmueble relacionado y eleve
36 a instrumento público esta manifestación de voluntad, por lo que así procedo a hacerlo. **CUARTA:** El otorgante
37 me manifiesta que ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURADA DE DERECHOS DE
38 POSESIÓN, Yo el Notario DOY FE: a) de todo lo expuesto y que se le advierte de los alcances legales de la
39 presente Declaración Jurada que otorgó sobre el inmueble objeto de este instrumento público; b) de haber
40 tenido a la vista el documento personal de identificación relacionado; y, c) de que lei íntegramente el contenido
41 del presente instrumento al otorgante, enterado de sus derechos y obligaciones, bien impuesto de su
42 contenido, objeto, validez, efectos legales, lo acepta, ratifica y firma con el Notario que autoriza.

43
44
45
46
47
48 ANTE MÍ:

49
50



Lic. Jess. María González Carr
Abogado y Notario

ES PRIMERA COPIA LEGALIZADA de la Escritura Pública NÚMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) del registro notarial a mi cargo y que autoricé en el municipio de San Pedro La Laguna, Departamento de Sololá, el veinte de julio de dos mil veintitrés, y que para entregar al señor **CLODOMIRO DIEGO UJPAN PIY**, debidamente confrontada de su original, compulso en dos hojas de papel bond, incluida esta, las que numero, firmo y sello en el municipio de San Pedro La Laguna, Departamento de Sololá, el veinte de julio de dos mil veintitrés.

[Handwritten signature]

Let. Just. Nicolás González
Abogado y Notario

